

**ARMADA DE CHILE
DIRECCION DE SANIDAD****DESIGNA INTEGRANTES PARA LA COMISIÓN
EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID
3191-112-LQ24.**

VIÑA DEL MAR, 18 OCT. 2024

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 del Ministerio de Hacienda, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 18.928 del Ministerio de Defensa Nacional, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, Artículo 10 que excluye de su aplicación a las adquisiciones que se deben efectuar de conformidad a la Ley N° 18.476; la Ley N° 18.476 de Ministerio de Defensa Nacional, que Dicta Normas Respecto de los Hospitales de las Instituciones de la Defensa Nacional; la Ley N° 20.730 que regula el lobby y gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios públicos; la Ley N° 21.595, sobre delitos económicos; el Decreto Supremo N° 99 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, que Faculta al Director de Sanidad de la Armada para Celebrar Actos y Contratos en Representación del Fisco del 23 de Enero de 1987; la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución N° 14/2023 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; la Ley N° 21.131 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 03 de enero de 2019; el Decreto Supremo SS.FF.AA. N°30 del 19 de enero de 2023, que designa al CA SN Don Alejandro Espinoza Bieschke como Director de Sanidad de la Armada; y la Resolución exenta D.S.A. Ordinario N° 4193/HN/16596 VRS., del 26 de septiembre de 2024, que aprueba las bases de la licitación.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Licitación Pública ID 3191-112-LQ24, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta D.S.A. Ordinario N° 4193/HN/16596 VRS., del 26 de septiembre de 2024, para Adquirir Productos Farmacéuticos para los pacientes de Hospitalizados en el Hospital Naval "Almirante Nef".
- 2.- Que, la referida licitación supera las 1.000 UTM y en el artículo 38 de las Bases Administrativas dispone para la Apertura y Evaluación de Ofertas, la existencia de una Comisión Evaluadora, compuesta por a lo menos tres (03) funcionarios públicos designados por resolución de este Director.
- 3.- Que, dicha comisión estará compuesta por la Químico Farmacéutico Jefe de la Farmacia de Hospitalizados, un Químico Farmacéutico asesor técnico del Servicio de Programa Especiales y Químico Farmacéutico asesor técnico de Farmacia Hospitalizados "Ley Ricarte Soto", cargos ocupados al momento de la publicación por la Químico Farmacéutico Empleada Fondos Propios, [REDACTED] Químico Farmacéutico la Empleada Fondos Propios [REDACTED] 3 y por la Químico Farmacéutico Empleada Fondos propios, [REDACTED] respectivamente, los cuales presentaron individualmente una Declaración Jurada Simple sobre ausencia de conflicto de intereses como miembro de Comisión Evaluadora.

- 4.- Lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, donde se señala que para las licitaciones de gran complejidad y todas las superiores a 1.000 UTM, las ofertas serán evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos internos o externos al organismo, no pudiendo tener conflicto de intereses con los oferentes, para garantizar la imparcialidad y competencia entre las ofertas.
- 5.- Lo establecido en la Ley N° 20.730, donde se señala que los Sujetos Pasivos que integran las Comisiones Evaluadoras, deben ser publicados en la Plataforma de Lobby.

RESUELVO:

- 1.- **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública ID 3191-112-LQ24 para Adquirir Productos Farmacéuticos para la Farmacia de Hospitalizados del Hospital Naval "Almirante Nef", a Q.F. Funcionaria Fondos Propios, [REDACTED] Q. F. Funcionaria Fondos Propios [REDACTED] y por Q. F. Funcionaria Fondos propios, [REDACTED], quienes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 2.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl y en la Plataforma de Lobby.



ALEJANDRO ESPINOZA BIESCHKE
CONTRAALMIRANTE SN
DIRECTOR

MAURICIO LÓPEZ VALENZUELA
CAPITAN DE NAVÍO SN
SUBDIRECTOR

CAROLINA HIRAL BRAVO
EC GDO. 8
ABOGADO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- J.E.M.G.A.
- 2.- Archivo (Div. Adquisiciones)

<p>CYNTHIA LARA BUGUEÑO DIV. ADQUISICIONES HOSPITAL NAVAL "ALMTE NEF"</p> <p>OPERADOR DE COMPRAS</p>	<p>Jorge Basualto Vargas Supervisor de Compras Hospital Naval "ALMTE. NEF" JEFE DE ADQUISICIONES</p>	<p>COORDINADOR DE LICITACIONES</p>
<p>ASESOR JURÍDICO</p>	<p>JOSÉ DILGUÍN ÁLVAREZ CAPITAN DE FRAGATA AB JEFE DEPTO. ABASTECIMIENTO</p> <p>JEFE DEPTO. ABASTECIMIENTO</p>	<p>SR. DIRECTOR H.N. "ALMTE. NEF"</p> <p>CN. L. CLAVEL D. 11 OCT 2024</p>

SANDRA O' RYAN LILLO
SECRETARIA EJECUTIVA
RUN 10.052.495-3
DEPTO. ABASTECIMIENTO

08/10/24